

**FORMATO ANÁLISIS DE DERECHO PREFERENCIAL** Público Clasificado ReservadoPágina 1 de 1
Código: F-GGH-107
Versión: 2

El presente estudio se realiza en el marco de las disposiciones normativas emanadas del artículo 14 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 el criterio unificado de 13 de diciembre de 2018, en concordancia con la circular conjunta No. 20191000000117 del 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, y la Resolución DM No. 0141 del 2 de abril de 2025 "Por la cual se actualiza y unifica la Resolución por la cual se adoptan los lineamientos para la provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargo, y se adiciona la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019". La Coordinadora de Grupo de Gestión Humana informa, que en el desarrollo de lo establecido en la normatividad vigente el grupo de Gestión Humana adelantó el estudio de derecho preferencial de los funcionarios de carrera administrativa para ser encargados.

No.	Estado del Cargo	Denominación	Código	Grado	Dependencia	Fecha de la vacante	Motivo que la genera	Asignación básica mensual	Resultados definitivos		Alternativa 1	Alternativa 2	Observación	Resolución de Manual de Funciones	Funcionario titular	Fecha de resultados
									Requisitos de estudio y experiencia							
62	Vacante definitiva	Asesor	1020	10	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	Cuando se efectue el retiro del servicio por parte del servidor titular	Retiro del servicio por pensión, por parte del servidor titular	\$ 10.056.127	EDUCACIÓN Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. EXPERIENCIA Treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.	EDUCACIÓN Título Profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines. Tarjeta o matrícula profesional en los casos reglamentados por la ley. EXPERIENCIA Cincuenta y cinco (55) meses de experiencia profesional relacionada.	N/A				IMELDA CECILIA RODRIGUEZ PEÑA	19/12/2025

Conclusión: Conclusión: En el marco del proceso de derecho preferencial para la provisión del empleo con ID 62, se identificó que la servidora Mary Sol Ramirez cumple con los requisitos académicos y la experiencia requerida en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad. Por tanto, una vez efectuado el proceso de derecho preferencial, se concluye la provisión del citado empleo mediante encargo de la servidora

LEÓNEL ARTURO OROZCO VERA
Firma Profesional Grupo de Gestión Humana
ANGELICA MARIA CRUZ DAJER
Firma Coordinación Grupo de Gestión Humana

Fecha de publicación: _____

Fecha de desfijación: _____